

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 68 ORDINARIA

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las doce horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil quince, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de este Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la Sesión No. 67 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos
- IV. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Agrupación denominada "Bienestar y Defensa Animal Aprendiendo a Vivir, A.C.", por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional).
- V. Autorización para dar de baja definitiva 40 vehículos del Sistema de Control de Activos Municipales.
- VI. Análisis, discusión y en su caso autorización para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- VII. Análisis, discusión y en su caso autorización para reformar diversos artículos al Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Juárez, Chihuahua.
- VIII. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en Avenida Hermanos Escobar, identificado como Lote No. 12 de la Manzana VI del Fraccionamiento FOVISSSTE Chamizal III en esta ciudad, con una superficie de 3,370.695 m², a favor del ciudadano Artemio de la Vega Arizpe.
- IX. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal ubicado a 31.767 metros de la calle Agave sobre la avenida Mezquital del fraccionamiento El Mezquital, identificado como Fracción Norte del Lote No 2, Manzana No 83 en esta ciudad, con una superficie de 1,772.742 m², a favor de la persona moral "Antonio Sosa Perdomo, A.C".
- X. Autorización para un cambio de uso de suelo.
- XI. Asignación de nomenclatura a las calles del Ejido Jesús Carranza.
- XII. Asuntos Generales.
- XIII. Clausura de la sesión.

ASUNTO NÚMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal LICENCIADO ENRIQUE SERRANO ESCOBAR, el ciudadano Síndico FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA y los Ciudadanos Regidores JOSÉ LUIS AGUILAR CUELLAR, MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA, CAROLINA FREDERICK LOZANO, RAÚL JOSÉ LÓPEZ LUJAN, MANUEL LUCERO RAMÍREZ, MARCELA LILIANA LUNA REYES, ZURI SADDAY MEDINA REYES, EVANGELINA MERCADO AGUIRRE, SERGIO NEVÁREZ RODRÍGUEZ, CRISTINA PAZ ALMANZA, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, ALBERTO REYES ROJAS, MARIA GRISELDA RODRÍGUEZ ALVÍDREZ, BALTAZAR JAVIER SAENZ ISLAS, ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS y NORMA ALICIA SEPÚLVEDA LEYVA; así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado el Regidor Julio Alejandro Gómez Alfaro. Asimismo se hace constar que se encuentra ausente el Regidor José Márquez Puentes.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NUMERO DOS.- Toda vez que el acta de la Sesión No. 67 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta de la Sesión No. 67 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- Relativo a la autorización y validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- ÚNICO.- Se autoriza la aprobación de fraccionamientos, mismos que se detallan a continuación:

APROBACION DE FRACCIONAMIENTOS

- | | | |
|-----|---|-------------|
| 1.- | FRACCIONAMIENTO "CANTO DE VERONA" A UBICARSE EN LA CALLE ANTIOQUIA AL NOR-ORIENTE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 51,348.390 M ² . | CR/028/2015 |
| 2.- | FRACCIONAMIENTO "PASEOS DEL PEDREGAL ETAPAS 1 Y 2" A UBICARSE EN EL EJE VIAL JUAN GABRIEL, AL SUR DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 60,769.671 M ² . | CR/029/2015 |

- - - Se hace constar que se incorpora a los trabajos de la Sesión el Regidor José Márquez Puentes. -

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- Relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Agrupación denominada "Bienestar y Defensa Animal Aprendiendo a Vivir, A.C.", por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional). El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), en favor de la agrupación denominada "Bienestar y Defensa Animal Aprendiendo a Vivir, A.C.", y/o quien lo represente legalmente, para sufragar parte de los gastos de su función en la rehabilitación y auxilio de animales en estado crítico y de abandono, así como en las campañas de responsabilidad social, esterilización y anti abandono de perros dentro de este Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- Relativo a la autorización para dar de baja definitiva 40 vehículos del Sistema de Control de Activos Municipales. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que instruya al Oficial Mayor a proceder a la baja del Sistema de Control de Activos Municipales, 40 vehículos, los cuales son inexistentes y cuyas características físicas se describen en el listado anexo al presente documento.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- Relativo a la análisis, discusión y en su caso autorización para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. El cual fue analizado, discutido y aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- Se aprueban, las reformas a los artículos 64, 83 Ter, 165 Ter, 170 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactados en los términos del decreto 951/2015 IX P.E. Que fue acordado por unanimidad de votos, por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su segundo periodo extraordinario de sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Remítase al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, la aprobación de la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en los términos del decreto número 951/2015 IX P.E.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan el presente acuerdo al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, para los efectos legales correspondientes.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para reformar diversos artículos al Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Juárez, Chihuahua. El cual fue analizado, discutido y aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- Se aprueban **las adiciones y reformas al Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua**, para incorporar las fracciones I y XIII al artículo 2, recorriendo en su numeración las siguientes, se añade una fracción X al artículo 11, recorriendo en su numeración las siguientes; se incorpora un inciso I), a la fracción I, se adiciona una fracción VII y se agrega un cuarto párrafo al artículo 29, se adicionan dos párrafos al artículo 41, se modifica la fracción II y se adiciona una fracción III al artículo 62, recorriéndose en su numeración las siguientes y se modifica el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 66. Para quedar redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

...

ARTICULO 2. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **APOLOGÍA DEL DELITO.-** Expresiones musicales que se difunden con el propósito de elogiar o enaltecer conductas constitutivas de delitos o a quienes cometen estos, incluyendo las contenidas en el subgénero musical denominado “movimiento alterado”.
- II. **ARTISTA O PROTAGONISTA:** Persona que trabaja frente y para el público en espectáculos o diversiones públicas;
- III. **ASISTENTE O PÚBLICO:** Persona que acude a un espectáculo o diversión pública;
- IV. **AUTORIDAD:** Se entenderá por este concepto las autoridades enumeradas en el artículo 5 de este ordenamiento.
- V. **DEPARTAMENTO:** Departamento de Espectáculos Públicos dependiente de la Tesorería Municipal;
- VI. **DIVERSIÓN PÚBLICA:** Actividad realizada para el público, donde las instalaciones que ofrece el empresario, le permiten al público, realizar actividades de esparcimiento;
- VII. **ESPECTÁCULO PÚBLICO:** Función, acto o evento que se celebra en un lugar determinado y al que se convoca al público, con fines de diversión, entretenimiento o difusión cultural;
- VIII. **ESTABLECIMIENTO:** Lugar autorizado para la presentación o celebración de espectáculos o diversiones públicas, o ambos;
- IX. **EVENTO:** Acto que tiene el carácter de espectáculo o diversión pública, indistintamente;
- X. **GIRO:** Alcance de la licencia de funcionamiento para autorizar que en los establecimientos se lleven a cabo espectáculos o diversiones públicas;
- XI. **IMPUESTO:** El Impuesto Sobre Espectáculos Públicos establecido en el Código Municipal y en la Ley de Ingresos para el Municipio de Juárez;
- XII. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** La autorización anual que la autoridad municipal otorga para el funcionamiento de un local destinado a la presentación de espectáculos o diversiones públicas y mediante la cual reconoce que reúne los requisitos para llevar a cabo los eventos;
- XIII. **MOVIMIENTO ALTERADO:** Subgénero musical que consiste en la promoción y alabanza de la forma de vida y acciones propias del narcotráfico, haciendo alusiones claras y directas a homicidios, portación y disparo de armas de fuego, delitos contra la salud en sus diversas modalidades y delincuencia organizada.
- XIV. **PERMISO:** Autorización expedida por la autoridad municipal para la presentación de un espectáculo o diversión pública y mediante la cual reconoce que se han reunido los requisitos para su celebración;
- XV. **PROMOTOR:** Persona física, moral o unidad económica, que ordinaria o eventualmente produce o explota espectáculos o diversiones públicas con o sin fines lucrativos;
- XVI. **PROPIETARIO:** Persona física o moral que tiene el derecho de propiedad o de uso sobre el local donde se presentan espectáculos o diversiones públicas; y
- XVII. **TAQUILLA:** Lugar donde se expenden boletos o bonos para la asistencia a un espectáculo o diversión pública.

...

ARTICULO 11. Son obligaciones de los promotores:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. **Restringir el acceso de menores de edad a los espectáculos públicos, que por su naturaleza influyan de manera negativa en su correcta formación, por no contar con la**

capacidad para comprender el significado o la relevancia de la conducta.

- XI. Contar con guardias de seguridad suficientes para la protección de las personas y los bienes;
- XII. Facilitar la función de los interventores e inspectores comisionados por la autoridad municipal; y
- XIII. Las demás que para cada evento le señale éste reglamento.

ARTÍCULO 29. Para la expedición de permisos se cumplirán los siguientes requisitos:

- I. ...
 - A. ...
 - B. ...
 - C. ...
 - D. ...
 - E. ...
 - F. ...
 - G. ...
 - H. ...
 - I Carta compromiso donde se asegure se abstendrán de realizar interpretaciones o reproducciones de contenidos de audio que hagan apología del delito.**
- II. **Copia certificada de los documentos que acrediten la personalidad jurídica del solicitante;**
- III. **Contrato con los artistas que se presenten en el espectáculo o diversión pública;**
- IV. **Copia certificada de la licencia de funcionamiento del establecimiento;**
- V. **Consentimiento del propietario del establecimiento para el uso del mismo; y**
- VI. **Autorizaciones de la autoridad municipal correspondiente cuando se utilicen lugares públicos.**
- VII. Garantía económica suficiente, para asegurar el pago de las posibles multas impuestas, en los casos en que los intérpretes o reproductores de contenidos de audio, hagan apología del delito durante el evento.

...

...

Queda prohibida la interpretación o reproducción de contenidos musicales que realicen apología del delito o de autores de hechos ilícitos, en los espectáculos públicos para cuya realización, se requiera permiso de la autoridad municipal.

ARTÍCULO 41. El promotor deberá depositar en la Tesorería Municipal, una cantidad de dinero en efectivo o cheque certificado que garantice cuando menos el **ochenta y cinco** por ciento del impuesto correspondiente del total de boletos autorizados.

Así mismo deberá otorgar garantía equivalente a la media de las sanciones estipuladas en el artículo 62, fracción II, para asegurar el pago de las posibles multas impuestas en casos de interpretación de contenidos de audio, que hagan apología del delito durante el evento.

En caso de que la autoridad que expida el documento solicitado, juzgue necesario, también deberá depositar garantía suficiente para cubrir los daños y perjuicios que puedan ocasionarse durante el evento.

Concluido el evento sin que se cometa infracción alguna que haya dado lugar a la ejecución de la garantía, la Tesorería hará la devolución de la misma en un plazo de hasta quince días hábiles, contados a partir de que el promotor o titular del permiso la solicite.

...

ARTÍCULO 62. Corresponde a la Dirección de Gobierno imponer las sanciones siguientes:

- I. **Amonestación;**
- II. **Multa de 200 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Juárez, Chihuahua;**
- III. **Multa de 2000 a 5000 veces el salario mínimo general vigente en el municipio de Juárez, Chihuahua;**
- IV. **Clausura temporal; y**
- V. **Cancelación de la licencia o clausura definitiva del establecimiento.**

...

ARTÍCULO 66. Procederá la sanción contemplada en el artículo 62, fracción II, cuando haya reincidencia en una falta leve, o cuando se violen una o más disposiciones de las señaladas en los artículos 9 fracciones II a la VII, 11, 12, **29**, 34, 36, 37, 90, 91, 95, 99, 100, 103, 116, 117, 121, 124, 128, 135, 144, 148, 153, 154, 155, 160, 171, 173 y 175 de este reglamento.

En los casos en los que la multa aplicada tenga relación con la interpretación o reproducción de contenidos de audio que hagan apología del delito, se aplicará la sanción considerada en el artículo 62 fracción III.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en Avenida Hermanos Escobar, identificado como Lote No. 12 de la Manzana VI del Fraccionamiento FOVISSSTE Chamizal III en esta ciudad, con una superficie de 3,370.695 m², a favor del ciudadano Artemio de la Vega Arizpe. El cual fue analizado, discutido y aprobado por mayoría de dieciséis votos a favor y dos votos en contra de los Regidores José Márquez Puentes y María del Rosario Delgado Villanueva, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del predio municipal ubicado en Avenida Hermanos Escobar, identificado como Lote No. 12 de la Manzana VI del Fraccionamiento FOVISSSTE Chamizal III, en esta ciudad, con una superficie de 3,370.695 m², a favor del ciudadano Artemio de la Vega Arizpe, el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 65°55'46"	25.765 metros	Avenida Hermanos Escobar
2-3	SW 61°42'52"	38.701 metros	Avenida Hermanos Escobar
3-4	NW 20°09'39"	4.547 metros	FOVISSSTE Chamizal I
4-5	NW 10°07'47"	63.770 metros	FOVISSSTE Chamizal I
5-6	CURVA C17 RADIO 13.000 L.C 37.182 metros Tangente 91.770 metros Cuerda 25.743 metros Rumbo NE 88°51'54" Delta 163°52'28"		Calle Rio Pecos
6-7	CURVA C18 RADIO 5.000 L.C 6.447 metros Tangente 3.759 metros Cuerda 6.009 metros Rumbo NE 43°51'51" Delta 73°52'23"		Calle Rio Pecos
7-8	NE 80°48'03"	31.787 metros	Calle Rio Pecos
8-9	SE 09°11'57"	25.500 metros	Lote 01
9-10	NE 80°48'03"	1.300 metros	Lote 01
10-1	SE 09°11'57"	26.669 metros	Lote 06

SEGUNDO.- Se fija como precio de venta la cantidad de \$3,033,625.50 (Tres millones treinta y tres mil seis cientos veinticinco pesos 50/100 moneda nacional) propuesta por el Tesorero Municipal, la cual se cubrirá en una sola exhibición, el cual deberá ser cubierto dentro de los cinco días siguientes a la fecha que se haya notificado la autorización.

TERCERO.- En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Compra Venta mediante Escritura Pública dentro de un plazo máximo de seis meses el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número .DGDU/DCDU/662/2015 de fecha 20 de Abril de 2015, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal ubicado a 31.767 metros de la calle Agave sobre la avenida Mezquital del

fraccionamiento El Mezquital, identificado como Fracción Norte del Lote No 2, Manzana No 83 en esta ciudad, con una superficie de 1,772.742 m², a favor de la persona moral "Antonio Sosa Perdomo, A.C". El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito de un predio municipal ubicado a 31.767 metros de la Calle Agave sobre la Avenida Mezquital del Fraccionamiento El Mezquital, identificado como Fracción Norte del Lote No 2 de la Manzana No 83, en esta ciudad, con una superficie de 1,772.742 m², a favor de la persona moral "Antonio Sosa Perdomo, A.C", el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 47°25'39"	59.000 metros	Lote No. 1
2-3	SW 42°37'24"	30.020 metros	Calle Trébol
3-4	SE 47°25'39"	59.102 metros	Terreno Municipal
4-1	NE 42°25'15"	30.020 metros	Avenida Mezquital

SEGUNDO.- Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Donación mediante Escritura Pública dentro de un plazo máximo de seis meses el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/880/2014 de fecha 13 de Octubre de 2014, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- Relativo a la autorización para un cambio de uso de suelo. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la solicitud promovida por la empresa moral denominada Inmobiliaria Celu, S.A. de C.V., relativo a la modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua, a la cual denominaremos "Predio Celu-Rivera Lara", que consiste en un cambio a la zonificación secundaria de H-60 (Habitacional) a SG-3 (Servicios Generales) de un predio con superficie de 3,238.71 m², ubicado en la intersección nor-occidente de la Av. Ramón Rivera Lara y la Av. Valentín Fuentes, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/1506/2015**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribese en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- Relativo a la asignación de nomenclatura da las calles del Ejido Jesús Carranza. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Vista la solicitud presentada por el Presidente del Comisariado Ejidal de Jesús Carranza, en el sentido de dotar de nomenclatura a las calles del Ejido ante el acuerdo de Asamblea de Ejidatarios del 26 de octubre del año 2014, es por lo que se dictamina favorablemente por ésta Comisión Edilicia de Nomenclatura y Monumentos, la aprobación de la nomenclatura de las vialidades dentro del Ejido Jesús Carranza, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a denominarse:

- Calle Efrén Muñoz;
- Calle Cayetano Morales;
- Calle Petronilo Gutiérrez;
- Calle Teodoro Ambriz,
- Calle Pablo A. Cano;
- Calle José Parra;
- Calle José Sánchez;
- Calle Mauricio Elías;
- Calle Pedro Olivas;
- Calle Pilar Elías;
- Calle Gonzalo Elías;
- Calle Ángel Rivera;
- Calle Florentino Elías;
- Calle Albino Muñoz;
- Calle Ignacio Quiñonez;
- Calle Catarino Morales;
- Calle Manuel Méndez;
- Calle Eva Cano;
- Calle Domingo Armadillo.

SEGUNDO.- Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la finalidad de que tenga conocimiento de la autorización solicitada y se continúe con el trámite respectivo.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor José Márquez Puentes, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Con el fin de determinar las responsabilidades existentes en el cumplimiento del contrato de obra pública número OP-071/2014 a precios unitarios y tiempo determinado, por parte de la persona moral denominada Constructora DYB, S.A. de C.V., se instruye a la Contralora Municipal para que inicie una auditoria del cumplimiento de dicho contrato por haber existido incumplimiento en las luminarias adquiridas por el Municipio de Juárez, y que fueron colocadas en la Carretera Panamericana en el tramo comprendido entre la Glorieta ubicada en el kilometro 20 y el monumento Umbral del Milenio. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Contralora Municipal, para que en la auditoria que practique determine la existencia de responsabilidades de los funcionarios públicos municipales que recibieron la mercancía que no correspondía al contrato de obra pública número OP-071/2014, y en forma particular, las luminarias que fueron colocadas por la empresa denominada Constructora DYB, S.A. de C.V. **TERCERO.-** Los resultados de la auditoria deberán presentarse a todos los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en la segunda Sesión de Cabildo correspondiente al mes de octubre del presente año de 2015. **CUARTO.-** De igual forma se acuerda solicitar al Sindico Municipal Lic. Fernando Martínez Acosta, la realización de una auditoria en cumplimiento del contrato de obra pública numero OP/071/2014, a precios unitarios y tiempo determinado celebrado entre el Municipio de Juárez con la empresa CONSTRUCTORA DYB, S.A. de C.V., **QUINTO.-** Notifíquese. Una vez analizado y discutido ampliamente el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

SEGUNDO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor Sergio Nevárez Rodríguez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se instruye a la Contralora Municipal, C.P. Blanca Estela Martínez Moreno, para que inicie una auditoría respecto a la entrega de despensas que ha estado realizando el Presidente Municipal, Licenciado Enrique Serrano Escobar, debiéndose determinar si las despensas se adquirieron con dinero público o privado, por qué se entregaron a personas identificadas con el Partido Revolucionario Institucional, y en su caso, los motivos por los cuales se utilizaron funcionarios públicos municipales para su entrega en diversas partes de la ciudad; de igual forma se determine los motivos por los cuales algunas despensas, si fueron donados por particulares, contenían el logo utilizados por esta Administración Municipal 2013-2016, así como el nombre del Presidente Municipal; determine por que se entregaron despensas con el logo de la campaña política para Presidente Municipal que utilizó el Lic. Serrano Escobar en su campaña, y si lo anterior constituye una irregularidad al realizar actos de precampaña a Gobernador del Estado de Chihuahua, que en el contexto actual se sabe que el alcalde está participando. **SEGUNDO.-** Los resultados de la auditoría deberán presentarse a todos los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en la segunda sesión ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de octubre del presente año de 2015. **TERCERO.-** Notifíquese.

Una vez analizado y discutido ampliamente el presente asunto se somete a votación el proyecto de acuerdo presentado el cual obtuvo seis votos a favor, once votos en contra y una abstención debidamente justificada, por lo que queda desechado el punto de acuerdo presentado.

Acto seguido se somete a votación la propuesta de la Regidora Norma Alicia Sepúlveda Leyva en el sentido de que se cancele la entrega de despensas por parte de los Regidores misma que fue debidamente secunda y aprobada por mayoría de doce votos a favor y seis votos en contra.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las catorce horas con siete minutos del mismo día, el Presidente Municipal, dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos; **b).-** Proyecto de acuerdo para otorgar un apoyo económico a favor de la Agrupación denominada "Bienestar y Defensa Animal Aprendiendo a Vivir, A.C.", por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional); **c).-** Proyecto de acuerdo para dar de baja definitiva 40 vehículos del Sistema de Control de Activos Municipales; **d).-** Proyecto de acuerdo para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; **e).-** Proyecto de acuerdo para reformar diversos artículos al Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Juárez, Chihuahua; **f).-** Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en Avenida Hermanos Escobar, identificado como Lote No. 12 de la Manzana VI del Fraccionamiento FOVISSSTE Chamizal III en esta ciudad, con una superficie de 3,370.695 m², a favor del ciudadano Artemio de la Vega Arizpe; **g).-** Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal ubicado a 31.767 metros de la calle Agave sobre la avenida Mezquitil del

fraccionamiento El Mezquital, identificado como Fracción Norte del Lote No 2, Manzana No 83 en esta ciudad, con una superficie de 1,772.742 m², a favor de la persona moral "Antonio Sosa Perdomo, A.C"; **h).**- Proyecto de acuerdo para un cambio de uso de suelo; **i).**- Proyecto de acuerdo de la asignación de nomenclatura a las calles del Ejido Jesús Carranza; **j).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por el Regidor José Márquez Puentes; **k).**- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por el Regidor Sergio Nevárez Rodríguez; **l).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO ENRIQUE SERRANO ESCOBAR

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. JOSÉ LUIS AGUILAR CUELLAR

C. MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA

C. CAROLINA FREDERICK LOZANO

C. RAÚL JOSÉ LÓPEZ LUJAN

C. MANUEL LUCERO RAMIREZ

C. MARCELA LILIANA LUNA REYES

C. JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES

C. ZURI SADDAY MEDINA REYES

C. EVANGELINA MERCADO AGUIRRE

C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ

C. CRISTINA PAZ ALMANZA

C. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ

C. ALBERTO REYES ROJAS

C. MARÍA GRISELDA RODRÍGUEZ ALVÍDREZ

C. BALTAZAR JAVIER SAENZ ISLAS

C. ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS

C. NORMA ALICIA SEPÚLVEDA LEYVA

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA